

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Mercantil Número 1
Córdoba**

Núm. 931/2016

Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 62/2011. Negociado:

A1

Sobre: Responsabilidad Administradores

De: Materiales Frans Bonhomme, S.L.U.

Procurador: Don Luis de Torres Navajas

Contra: Don Antonio Maíllo Guardañó y don Jorge Romero Guardañó

Procurador: Don Pedro Bergillos Madrid

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de fecha 14 de octubre de 2014 con Fallo, tenor literal siguiente:

"Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda inicial de

estos autos, deducida por el procurador don Luis de Torres Navajas en nombre y representación de Materiales Frans Bonhomme S.L.U., contra don Jorge Romero Guardañó y don Antonio Maíllo Guardañó, y debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora, conjunta y solidariamente, la suma de ocho mil quinientos veintidós euros y sesenta y ocho céntimos (8.522,68 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en este procedimiento".

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, en el plazo de veinte días, ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Maíllo Guardañó, con NIF 30.427.253R, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, a 23 de febrero de 2016. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, firma ilegible.